



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Contratación Directa 2016CD-000277-PROVCD**  
**I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **Suministro de muebles modulares y otros, para la Sección de Delitos Sexuales y contra la Integridad del OIJ** hasta las 10:00 horas del 14 de julio del 2016

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González aman, calle 15, avenidas 2 y 6, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2221-8983 y confirmar su recibido al 2295-3617 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

**1. Para consultas o aclaraciones:**

El o la oferente puede comunicarse con la **Licda. Tannia Fernández Alvarado**, al teléfono 2295-3621/3296 o al correo [fernandez@poder-judicial.go.cr](mailto:fernandez@poder-judicial.go.cr)

**2. Datos del o la oferente:**

Nombre del o la oferente	
Cédula jurídica/cédula física	
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Medio oficial de notificación	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	
Dirección exacta de la empresa	

Las y los oferentes deben señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones. Las y los proveedores debe validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se puede acceder en la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o bien ingresar a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) y a la opción "Validación Correo para Notificaciones", para consultas previas sobre validaciones deben comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al correo electrónico [mcamacho@poder-judicial.go.cr](mailto:mcamacho@poder-judicial.go.cr), o bien a los teléfonos 2295-3656 ó 3617.

En caso de que el o la oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, quedando bajo su responsabilidad que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el o la oferente ingresó en el Registro de Proveedores.

**3. Requisitos de admisibilidad:**

- |   |
|---|
| <b>3.1</b> El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas. |
| <b>3.2</b> Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de           |



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

condiciones.
<p><b>3.3 Plazo máximo de entrega:</b> 25 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax, correo electrónico o en forma personal lo que ocurra primero.</p> <p>- Cuando se comunique la orden de pedido al adjudicatario, (cuenta con un día hábil para coordinar la reunión) el mismo deberá solicitarla de forma inmediata al departamento de Servicios Generales con la Arq. Roxana Solano Guillén, teléfono 2295-4424, correo rosolano@Poder-Judicial.go.cr en la reunión de inicio de obras se dará un punto final a los trámites y procedimientos a seguir, así como también se ajustará la posible fecha de inicio de la obra. En caso de que esta reunión no se genere, empezará a contar la fecha se inició del proyecto en base a las disposiciones que establece la orden de pedido.</p>
<p><b>3.4 Garantía mínima:</b> diez (10) años sobre los muebles y dos (2) años sobre la pintura, a partir de la fecha de su entrega; obligándose a realizar las correcciones necesarias cuando sufran un deterioro mayor del normal dentro del plazo estipulado. Además el adjudicatario se comprometerá a cumplir en caso de fallos o reparaciones menores con un tiempo mínimo de respuesta de 48 horas o su equivalente a dos días hábiles.</p>
<p><b>3.5</b> El Oferente, deberá ser una empresa especialista en muebles de oficina y sistemas modulares, de reconocida trayectoria a nivel nacional, para demostrarlo debe aportar en su oferta, como requisitos de admisibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Seis (6) cartas como mínimo, dos (2) de las cartas se considerarán como requisito de admisibilidad y las otras máximo cuatro (4) cartas se considerarán para valorar la experiencia (ver detalle en el criterio de evaluación).</li><li>2. Las cartas deberán de ser de obras de confección y colocación de muebles modulares, ejecutadas en los últimos cinco (5) años. El oferente debe entregar esas cartas indicando, el nombre del proyecto, propietario, números de teléfono, fecha de inicio y de finalización del proyecto, costo de la obra y toda la información y formato, que se indique en el cartel. La empresa adjudicada asignará una persona quien será el responsable de instruir, organizar y dirigir al personal, en toda y cada una de las tareas presentes en el proyecto; y de comunicar el avance de obra al Inspector a cargo.</li></ol>
<p><b>3.6</b> Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.</p>

**4. Condiciones particulares de la oferta:**

<p><b>4.1 Vigencia de la Oferta:</b> 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas</p>
<p><b>4.2 Lugar de entrega del objeto contractual:</b> Sección de Delitos contra la Integridad primer piso edificio OIJ, Barrio González Lahmann, San José.</p>
<p><b>4.3 Cláusula Penal:</b></p> <p><b>4.3.1</b> Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un 4%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.</p> <p><b>4.3.2</b> En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico. El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento. El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por le Departamento de Proveeduría.</p> <p><b>4.3.3</b> La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.</p>
<p><b>4.4 Garantía de Cumplimiento:</b> Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ¢ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el <b>depósito de la garantía de cumplimiento</b> la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.</p>



## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

<p>Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, esta disponible en la <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria</a>, en el apartado de <b>Información de interés del oferente</b>.</p>
<p><b>4.5</b> El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.</p>
<p><b>4.6</b> El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.</p>
<p><b>4.7</b> La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.</p>
<p><b>4.8</b> Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.</p>
<p><b>4.9</b> Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.</p>
<p><b>4.10</b> Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos.</p>
<p><b>4.11</b> La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.</p>
<p><b>4.12</b> En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.</p>
<p><b>4.13</b> En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.</p>
<p><b>4.14</b> Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.</p>
<p><b>4.15</b> En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.</p>
<p><b>4.16</b> Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p>
<p><b>4.17</b> Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria</a>. En el apartado de Invitaciones.</p>
<p><b>4.18</b> La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.</p>
<p><b>4.19</b> El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.</p>
<p><b>4.20</b> De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”. Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, <b>deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando</b>, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).</p>
<p><b>4.21</b> En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.</p>



PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Oferta económica y especificaciones técnicas					
Contratación Directa 2016CD-000277-PROVCD					
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	1	Unidad	<p>Suministro de muebles modulares y otros, para la Sección de Delitos Sexuales y contra la Integridad del OIJ.</p> <p><b>Vista al sitio:</b> Fecha: 6 de julio del 2016, hora: 10:00 a.m. Lugar: Recepción de la Sección Servicios Generales primer piso Edificio OIJ, San José La visita será guiada por la Arq. Roxana Solano, tel: 2295-4424 correo <a href="mailto:rosolano@Poder-Judicial.go.cr">rosolano@Poder-Judicial.go.cr</a></p> <p><i>Nota: El hecho de no visitar el sitio, por parte de los eventuales oferentes, no podrá tenerse como un elemento que impida presentar una oferta completa y apegada a los requerimientos cartelarios</i></p>		
			<b>Ver detalles en el Anexo 2 de Especificaciones Técnicas.</b>	Precio total	
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras:	

**Requiere exoneración de impuestos de nacionalización**

Marque con una X: Si ( ) No ( )

**Observaciones:**

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

**Nombre y firma del oferente o su Representante legal**

\_\_\_\_\_

**Fecha:**

\_\_\_\_\_



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	Criterios a Evaluar				
	Oferta:	Precio	**Experiencia	Certificación ISO 9001	Total
		85,00%	10,00%	5,00%	100,00%
	**Cada carta puntúa 2,5%				

  

Selección de ofertas	En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:
	<p>a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.</p> <p>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.</p> <p>c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 1  
Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

**Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**Apartado 2**

**Especificaciones técnicas**

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION**

- El Poder Judicial, por medio de la Administración del Edificio, deberá facilitar al adjudicatario el agua y la electricidad, en caso de ser requeridas para llevar a término el objeto contractual.
- Las especificaciones y documentos contractuales, incluyendo el plano adjunto, se correlacionan entre sí y lo que se exige en uno, será de acatamiento obligatorio como si se exigiera en todos.
- El Poder Judicial por medio de sus inspectores, podrán realizar cualquier cambio o alteración a las especificaciones, siempre que éstas no impliquen un aumento en el precio del contrato. Si significará aumentos en el precio, se necesitará por parte de la institución, una aprobación por escrito y con anterioridad a su realización. En caso de duda respecto a la nomenclatura en referencia a lo conocido comúnmente, respecto a lo especificado en manuales ó estas especificaciones escritas, los Inspectores aclararán y decidirán lo requerido.
- ***El oferente podrá realizar una visita previa a presentación de la oferta al proyecto el 06 de julio del 2016 a las 10:00 a.m. en la Recepción de Servicios Generales primer piso del Edificio del OIJ, a cargo de la Arq. Roxana Solano Guillén, tel: 2295-4424. Esta visita es importante para que el oferente examine y analice el sitio de las obras, podrá tomar las medidas necesarias para entregar un trabajo de alta calidad constructiva y operativa.***
- El proyecto debe entregarse a entera satisfacción del Poder Judicial y su Inspector representante. Cualquier omisión a estas especificaciones técnicas, no libera al contratista de la obligación de dejar totalmente terminada la obra, a satisfacción del Poder Judicial.
- Los materiales deben de ser de primera calidad, libres de defectos o alteraciones que incidan en el acabado final. El trabajo comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme a lo solicitado por el Poder Judicial y estas especificaciones técnicas.
- El contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudieran causar en la obra y sólo situaciones muy especiales podrán ser reconsideradas. En ningún caso se permitirá cambios de material, ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del contratista.
- De detectarse en obra una omisión en materiales u otro elemento, que sea necesario para la debida y correcta finalización y funcionalidad del trabajo a realizar, deberá ser asumido por el contratista sin costo adicional para la Institución, a menos





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

que se determine que este sea imprevisible.

- El monto que oferte el contratista deberá cubrir todos los trabajos indicados más adelante, así como, mano de obra y materiales, que sean necesarios para terminar las obras, además de los elementos que considere el contratista que sean necesarias.
- El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa. Se emplearán únicamente materiales nuevos y siguiendo las mejores normas de construcción, como mano de obra, equipo de construcción y seguridad del personal adecuado, que garanticen un trabajo de primera calidad. En caso de comprobarse la utilización de materiales de dudosa calidad, el inspector podrá exigir la demolición, los cambios y reparaciones que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la calidad de la obra. El contratista deberá correr con los costos que lo anterior pueda ocasionar.
- La acción de subcontratar un porcentaje de la ejecución de la obra no disminuye, ni releva la responsabilidad única y exclusiva del Contratista por el trabajo ejecutado. Se deberá brindar confección, transporte, manipulación, acarreo, preparación, instalación y limpieza final de mobiliario.
- Cabe indicar que la Inspección de los trabajos le corresponde al Poder Judicial, pero la responsabilidad de que los trabajos se vayan a realizar, de los elementos que se utilicen (materiales y otros) y de la verificación de cada uno de los procedimientos, es de la empresa adjudicataria.

**LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO**

El adjudicatario deberá dejar la zona en la que ha trabajado, completamente libre de desechos. De igual forma, deberá hacer una limpieza general de las zonas aledañas y que han sido afectadas por el proyecto, antes de la entrega. No se aceptarán las obras cuando existan: basura, manchas en paredes u otros elementos del edificio y material dañado en los alrededores o dentro de la zona en que ha trabajado.

La limpieza final de los muebles, así como de las áreas afectadas durante el proceso de su construcción (en caso de aplicar) e instalación, debe ser realizada por el Adjudicatario. El costo de lo anterior será asumido por el contratista, quien deberá incluirlo en su oferta, no aceptándose costo adicional por este concepto, sin embargo, el desecho de los mismos será apegándose a la ley 8839 – “Ley para la gestión integral de residuos” y el plan de residuos del Poder Judicial esto con el propósito de reciclar de la mejor manera todos los desechos producidos de acuerdo a la política nacional e institucional al respecto

En caso que el contratista incumpla estas disposiciones, el inspector se lo notificará inmediatamente. En caso de que el contratista haga caso omiso a dicha notificación, el propietario podrá proceder con este mantenimiento, el costo que ello implique será descontado al contratista, de pagos que se le deban por trabajos contemplados en el contrato.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

### **NORMAS DE SEGURIDAD (SALUD OCUPACIONAL)**

En cuanto a las normas de seguridad, el adjudicatario deberá cumplir los requerimientos establecidos en las reglamentaciones nacionales. En caso de requerirse, el contratista debe tomar las precauciones necesarias para la seguridad del público, los funcionarios y sus trabajadores, además de la protección de la infraestructura, mobiliario y cualquier equipo presente en el sitio, proporcionando y colocando las señalizaciones necesarias, tales como señales de advertencia, peligro y otros dispositivos en suficiente número.

El personal a cargo del Contratista mantendrá un comportamiento adecuado de respeto al personal de la Institución, el incumplimiento de esta norma por parte de algún trabajador dará derecho a solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista debe acatar dicha disposición.

### **MATERIALES**

En los casos en que el Adjudicatario desee proponer alternativas a los materiales, equipos o métodos especificados, deberá solicitarlo por escrito al Inspector con al menos 3 días hábiles al inicio de los respectivos trabajos, acompañando la solicitud con muestras de reportes de un laboratorio acreditado, especificaciones, catálogos y literatura completa para que el Inspector estudie la alternativa planteada. Cualquier atraso que se genere por el trámite de esta modificación deberá ser asumido por el Adjudicatario, sin costo para el propietario.

### **INSPECCION DE LA OBRA**

La empresa adjudicada deberá supervisar la ejecución del proyecto y será la responsable de verificar, que todo lo que se estableció en las especificaciones, pliego de condiciones y planos se cumpla. Deberá informar al Inspector de cualquier problema ocurrido, extras o reducciones que puedan acontecer durante el proceso de instalación. De ser necesario, se deberá presentar planos y/o especificaciones adicionales para aclarar o corregir detalles, todo esto sin costo adicional para el Poder Judicial, en tanto estas modificaciones sean menores.

Será requisito que todas las decisiones e instrucciones emanadas por el encargado de la obra por parte del Contratista sean comunicadas al Inspector a cargo, para que éste las anote en el cuaderno de bitácora oficial del Poder Judicial.

Será obligatorio que el encargado por parte de la empresa efectúe visitas de control durante los trabajos, en conjunto con el Inspector designado del Poder Judicial. Este deberá coordinar con el Inspector de la fecha y hora para las mismas.

### **HORARIOS DE TRABAJO**

Los oferentes deberán presentar con sus ofertas, **un cronograma detallado de ejecución de las obras en días hábiles**. El Adjudicatario debe coordinar los horarios de trabajo para la instalación de los muebles modulares, directamente con la Administración según corresponda a cada mueble. Dentro de las labores a realizar deberá preverse toda obra que afecte el



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

funcionamiento interno de las oficinas por lo que deberá realizarse fuera de horario laboral o en horario extraordinario, pudiendo ser durante fines de semana.

**OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica la deben presentar de la siguiente manera:

<b>Desglose para presentar la Oferta</b>					
	Cantidad	Descripción	Módulo/ Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Mobiliario	7	Isla de trabajo	IT1		¢0,00
	3	Isla de trabajo	IT2		¢0,00
	1	Recepción	MR		¢0,00
	1	Escritorio ejecutivo	EJ		¢0,00
	2	Credenza	MC		¢0,00
	1	Biblioteca 1	BB1		¢0,00
	1	Biblioteca 2	BB2		¢0,00
Obra civil		Demolición General	Global		¢0,00
		Construir paredes livianas	m2		¢0,00
		Colocar puertas	Global		¢0,00
		Pasamanos	Unidad		¢0,00
		Desinstalación Eléctrica	Unidad		¢0,00
		Desinstalación Voz/Datos	Unidad		¢0,00
		Cambio de luminarias	Unidad		¢0,00
		Instalación Eléctrica	Unidad		¢0,00
	Instalación Voz/Datos	Unidad		¢0,00	
Costos Directos		Sub-total			¢0,00
Costos Indirectos			%	Administración	¢0,00
			%	Utilidad	¢0,00
			%	Imprevistos	¢0,00
TOTAL					¢0,00
La descripción del mueble u obra civil incluye en su totalidad instalación, acabados totales y todo					



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

lo necesario para su correcta y óptima operación

- Las actividades deberán incluir en sus costos la mano de obra, equipo, materiales, transporte, instalación y otros, es decir incluyendo todo el trabajo, material, equipos necesarios y requeridos para la total terminación del objeto del contrato, a entera satisfacción de la Institución, por el precio convenido en la oferta pactada.
- Debe de indicar el monto total de cada línea, además debe agregar el costo total al final de cada actividad.

**INSTRUCCIONES GENERALES DE TRABAJOS A REALIZAR**

En los casos en que el Adjudicatario desee proponer alternativas a los materiales, equipos o métodos especificados, deberá solicitarlo por escrito al Inspector con al menos 3 días hábiles al inicio de los respectivos trabajos, acompañando la solicitud con muestras de reportes de un laboratorio acreditado, especificaciones, catálogos y literatura completa para que el Inspector estudie la alternativa planteada. Cualquier atraso que se genere por el trámite de esta modificación deberá ser asumido por el Adjudicatario, sin costo para el propietario.

Para efecto de este proyecto se entregará el plano esquemático con la distribución arquitectónica deseada, incluyendo la configuración del mobiliario a implementar y el diseño esquemático. El Oferente deberá según lo requerido adecuar el sistema de panelería y muebles modulares que representa a las dimensiones espaciales del área a remodelar. **Para lo cual deberá presentar en su oferta un Plano de Taller, adecuado a las dimensiones de los paneles y muebles al sistema de modulación de su empresa, con el objetivo de conocer lo que se está ofertando.** De ahí la relevancia de realizar una visita al sitio y rectificar todas las medidas señaladas en planos, antes de la presentación de su oferta.

Para efectos de dicha presentación se deberá presentar al menos:

- Planta de distribución arquitectónica detallada.
- Elevaciones de cada uno de los espacios a intervenir, señalando alturas de muebles, paneles y sus respectivos acabados.
- Deberá incluir un isométrico de cada uno de los tipos de muebles a colocar en la obra, en donde se indiquen sus respectivos acabados, refuerzos y detalles.
- Toda esta información debe estar debidamente acotada.
- El Inspector podrá solicitar los detalles y aclaraciones adicionales que considere necesarias.

**Muestras:**

- Con el objetivo de evaluar el compuesto, las fijaciones y los acabados, es que se solicitarán muestras de los materiales ofertados en panelería y muebles para su evaluación, se solicita presentar:
  1. Deberá presentar una muestra de al menos 20x20 cm de la superficie ofertada donde se observe el acabado del plástico laminado, y su núcleo.
  2. Deberá presentar una muestra de 15x15cm del material a utilizar para los gabinetes aéreos y arturitos.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

3. Deberá presentar una muestra de 15x15cm del material a utilizar para los paneles en tela y aluminio.
4. A su vez presentará imágenes de la estructura interna del panel y sus previstas para las salidas eléctricas.

**Se realizará recepción de dichas muestras antes de la fecha y hora de apertura en el Departamento de Servicios Generales, primer nivel del edificio del OIJ de San José, con la Arq. Roxana Solano Guillén, teléfono 2295-4424.**

**La revisión de muestras se realizará en el Departamento de Servicios Generales, con la Arq. Roxana Solano Guillén el 13 de julio del 2016 a las 10:00 p.m.**

El adjudicatario está en la obligación de suministrar, diseñar, instalar y entregar debidamente funcionando, el mobiliario modular indicado esquemáticamente en planos y de acuerdo a las características constructivas citadas en las presentes especificaciones y las que el contratista considere necesarias y adecuadas para una construcción y funcionamiento adecuado de los elementos a elaborar, de acuerdo a la ubicación de los muebles en planos. El Adjudicatario en su diseño deberá modular su panelería, según especificaciones de la empresa y tomando en cuenta las medidas del sitio y las medidas señaladas en planos. Asimismo estas especificaciones son de referencia, el Adjudicatarios deberá adecuar las mismas a las especificaciones a las propias de la empresa, no obstante lo anterior deberá contar con el visto bueno del Inspector del Poder Judicial antes de proceder a su fabricación.

Se recalca que los diseños de los muebles mostrados en el plano adjunto, son esquemáticos, el contratista deberá colocar los refuerzos necesarios, además de los indicados para dejar una estructura fuerte, agradable en su apariencia y de la aceptación de la Inspección. En caso de que existan incongruencias en el plano o las especificaciones, en cuanto al acabado o cualquier otro elemento del mueble y no sean indicadas por el Oferente durante el proceso de Licitación, una vez adjudicado, el Inspector del Poder Judicial decidirá sobre dichas incongruencias, sin que exista cobro adicional por parte del Adjudicatario por estas decisiones.

El adjudicado deberá presentar los acabados de cada mueble al inspector a cargo del proyecto, para su selección. El adjudicado deberá entregar un documento con la descripción de cada uno de los acabados seleccionados.

En caso de duda respecto a la nomenclatura en referencia a lo conocido comúnmente o respecto a lo especificado en manuales, o respecto a estas especificaciones escritas, los Inspectores aclararán y decidirán lo requerido.

**BODEGA**

El adjudicatario deberá gestionar ante la Administración para que se les habilite un espacio para la bodega durante el proceso de remodelación, debiendo dejar esta en iguales o mejores condiciones en las que se le entregó. El Poder Judicial no asume responsabilidad sobre la pérdida de herramientas y demás, por lo que el adjudicatario deberá tomar las previsiones respectivas.



## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO (VER PLANO ADJUNTO)

El proyecto consiste en la fabricación e instalación de los siguientes muebles:

#### **1. Demolición General** esta incluye:

**1.1. Desinstalación de muebles:** El contratista deberá alistar y despejar el área a intervenir debiendo desinstalar con sumo cuidado los muebles del área a intervenir así como cubrir con plástico negro, los equipos de las áreas anexas y otros mobiliarios a desplazar; también incluye remover todo obstáculo que se pueda presentar para iniciar con las intervenciones. Dichos muebles deberán ser entregados las mismas condiciones en las que se encuentran (sin daños provocados por el adjudicatario) a la Administración y deberá trasladarlos al espacio que ésta indique dentro de la propiedad. El porta chalecos (estructura de tubo anclada a piso y columna) que se encuentra en el área a intervenir deberá trasladarse al lugar señalado por el Inspector dentro del misma área de la Sección de Delitos Contra la Integridad.

**1.2 Demolición de paredes:** El adjudicatario deberá demoler las paredes livianas completas indicadas en planos así como la desinstalación de las puertas y demás estructuras que encuentre en el proceso para llevar a buen inicio el proyecto, queda a criterio de la Inspección si se conservan o se desechan como escombros los materiales retirados.

**1.3 Remover:** se deberá desinstalar el cielo raso existe con mucho cuidado para reinstalarlo posteriormente, de requerirse el Adjudicatario deberá proveer y colocar las láminas con su estructura, similares a las existentes en cuanto a forma, color y estética.

**1.4 Retirar cableado:** Deberá considerarse en esta actividad el retiro del cableado de voz y datos así como el de potencia de las áreas a impactar, según detalle en el capítulo eléctrico.

**1.5 Remover base del pasamanos de la rampa:** El contratista deberá cortar el arriostre del pasamanos y remover las bases que lo soportan, la estructura del pasamanos derecho de la rampa quedará empotrado en la estructura de la pared de plyrock (ver detalle en planos).

#### **2. Construir paredes livianas:**

Las paredes serán tipo muro seco, igual o superior al sistema Plyrock de Plycem, cuya lámina cementicia es de 1,22mx2,44 m.x12,7mm instalada sobre estructura de perfiles de hierro galvanizado de 6,3 cm. a cada 0.40cm. máximo, calibre 20, sujetos con tornillos para estructura de 6 x 25,5 mm. a cada 20 cm. máximo con cabeza oculta avellanados y empastados, el anclaje al piso se hará mediante tornillos de 12 x 31,7 mm. a cada 40 cm. máximo y spander No. 8 con arandelas planas y la pared llegará a nivel de la estructura de cielo. Debe informársele a la Inspección al momento de cerrar la estructura de la pared con las láminas plyrock, para su revisión pudiendo tomar fotografías de la estructura y suministrarlas al archivo del proyecto en Servicios Generales para futuras consideraciones. Acabado de pared: Como acabado final y para lograr superficie homogénea se deberá seguir las instrucciones del fabricante y utilizar los productos completos del sistema (cinta, pasta masilla, etc). Deberá construirse un piso falso abajo de la biblioteca 2 en plyrock. Este sistema requiere mano de obra especializada con amplia experiencia en el sistema plyrock de modo que la instalación sea la adecuada.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**3. Baranda de rampa**

La actual baranda de la rampa quedará empotrada en la pared de plyrock debiendo hacer los soportes necesarios para su correcto anclaje, esta misma servirá de base para los pasamanos por lo que se deberán soldarse con Ming entre si y esta estructura.

- ✓ Los pasamanos se construirá con tubo redondo de acero inoxidable de 5 cm de diámetro por 1,20 mm de espesor.
- ✓ Se colocarán dos unidades, uno a 60cm sobre nivel de la rampa perpendicular a la pendiente y el segundo a 90cm sobre la perpendicular de la rampa. (ver detalle en plano)
- ✓ Todas las medidas para los tubos horizontales serán verificadas en sitio. Su dirección será paralela a la pendiente de la rampa y en su final tendrán un sobrepaso de 45cm con respecto al fin de la rampa .
- ✓ Las uniones del tubo con el soporte tipo "L" a la rampa existente serán tipo "boca de pescado"
- ✓ Los soportes serán en tubo redondo de acero inoxidable de 1,20 mm y 3,81 cm Ø

Este trabajo debe ser trabajado por conocedores de trabajos en soldadura de manera que queden muy bien acabados y con un trabajo muy fino.

**4. Pintura del área:**

Los oferentes deberán pintar **las áreas intervenidas por ambas caras**, como mínimo con dos manos de **pintura**, igual o superior a Goltex Antihongos satinada, **cuidando en todo momento las áreas existentes que a su vez se encuentran recién pintadas**, el color debe ser **similar al aplicado y debe ser** aprobado por la inspección y la administración.

Todas las pinturas utilizadas deben cumplir con las pruebas de calidad estipuladas y garantizadas por escrito por el fabricante, ésta; se valorará mediante la presentación de fichas técnicas las cuales deberán indicar el tipo de pintura y su clasificación en la obra así como suministrar los datos de resistencia a la abrasión, humedad, álcalis, grasas, aceites, y otros aditivos.

Todas las superficies a pintar deberán limpiarse y prepararse adecuadamente según recomendación del fabricante. Una vez preparada las superficies y **de previo a la aplicación de la pintura en las áreas totales; el adjudicatario** deberá realizar muestras de 50x50cm con los colores escogidos por la administración e inspección, **esta muestra se debe hacer aunque se sepa el código o precise la tonalidad.**

A las superficies se les aplicará como base un sellador igual o superior al aparejo de Sur y tras secado se pintará igual que al resto del área intervenida; de quedar superficies que no cubiertas por completo con las dos manos de pintura indicadas, serán nuevamente pintadas por cuenta del Contratista hasta que queden satisfactoriamente terminadas, con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha, manchas ni tonos desiguales.

El hecho de que el Contratista subcontrate parcial o totalmente el trabajo de pintura, no lo releva ni disminuye la exclusiva responsabilidad sobre este trabajo, asimismo el Contratista es el único responsable por el transporte, manipuleo y aplicación de las pinturas, debiendo rehacer cualquier área dañada o defectuosa.

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la protección y mantenimiento de las áreas pintadas en perfecto estado hasta el recibo final de la obra.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**5. Puertas TIPO "PV" y otras:**

Las puertas de vidrio sandblasting tipo "PV", se construirán con las siguientes dimensiones: 2,10 m. de alto por 0.90 m ( libre ) de ancho o el indicado en planta. El ancho deberá corroborarse en planos y en sitio y siempre deberán ser como mínimo de 90 centímetros libres. Los marcos de las puertas, deberán ser en perfil de aluminio de 2.5cm x 7.5cm, con batiente y umbral en aluminio.

Las puertas de vidrio serán construidas en perfil de aluminio de 2.5cm x 5cm; con vidrio de 5mm. y empaque de presión para vidrio en todo el perímetro.

Las cerraduras serán para perfil angosto con pasador rectangular, manija y llave; igual, similar o superior al "Phillips 550 AN". Deberá presentarse muestra o catálogo al inspector a cargo para su aprobación. El acabado de todos los componentes de aluminio será con pintura electrostática.

El adjudicatario deberá presentar muestras o catálogos al Inspector a cargo para su aprobación.

La puerta al comedor será tipo plegable en bamboo negro, igual o superior a Hogann en 1,20x2,10m.

**6. Mobiliario:** Todo el mobiliario será auto soportante (no sujeto a pared).

**6.1 Mueble de Recepción (MR):**

Proveer e instalar un (1) mueble tipo recepción, debe cumplir la normativa de la Ley 7.600 por lo que el sobre de atención será de 0,40 cm a una altura de 0,80 m sobre el nivel de piso terminado y la estación de trabajo bajo este a colocar a 0,75 m del nivel de piso. Se ubicará en la misma área donde se encuentra actualmente. Este a su vez dispondrá de una puerta para acceso restringido propiamente funcionarios por lo que deberá tener un panel completo donde se colocará el recibidor de la misma.

**6.2 Escritorio ejecutivo (EJ):** Suministrar e instalar un (1) mueble de tipo ejecutivo para la auxiliar administrativa. Este mueble llevará arturito, aéreo y dos repisas en vidrio en el nicho generado entre la pared liviana construida y la columna (ver detalle en planos).

**6.3 Islas de trabajo (IT1) y (IT2):** Proporcionar e instalar 10 estaciones de trabajo complementadas con aéreo de 75 cm, arturito con llave, porta teclado y soporte para CPU. Las tarjetas de los paneles serán en vidrio y aluminio según distribución indicada en planos.

**6.4 Credenzas (MC):** Proveer e instalar dos (2) muebles tipo credenzas sin puerta en las áreas señaladas en el plano según modulación variable para colocar folders en vertical. (Ver detalle)

**6.5 Biblioteca:** Proveer e instalar un (1) mueble tipo biblioteca vertical en el área señalada en plano.





**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Los muebles deberán de tener una estructura de acero, calibre 16 mínimo, grado ASTM A 36; la fijación para la estructura será mediante soldadura tipo Mig y acabado deberá ser en pintura electrostática; color a definir.

Para algunos muebles deberá contemplarse la fijación de las piezas a través de postes o columnas de soporte, fijados ya sea a cielo; a pared, o en cuyo caso de ser necesario, a piso. Los mismos se podrán utilizar como columnas de cableado y electricidad, donde sea necesario bajar los mismos desde el nivel de cielo. Los paneles deberán contar con al menos tres ductos internos horizontales para permitir el cableado en diferentes niveles, entre los ductos deberá haber una separación horizontal mínima entre ellos.

Se buscará generalizar que los muebles posean un sistema de niveladores a piso; por lo que la parte inferior de cada estructura, deberá contar con al menos 4 niveladores de rosca (por espacio), con su respectivo buje metálico. Los diámetros serán definidos según recomendación del fabricante, peso y altura de los mismos.

En la parte inferior de la estructura, a través de una tapa - ducto metálica, serán empotradas las diferentes salidas o tomas, permitiendo la accesibilidad, con el fin de registrar la instalación. Estas tapa - ducto deberán tener una dimensión aproximada de 75mm x 100mm, o según criterio del adjudicatario.

La estructura deberá de contar con los troqueles o aberturas necesarias, para permitir el paso del cableado de un panel a otro, así como en forma vertical; además del ingreso de acometidas en piso, techo, paredes, entre otras.

Los muebles deberán ser de paneles con remates de aluminio estruído con acabado en pintura electrostática.

En las esquinas de unión, entre el remate vertical y el horizontal, se deberá colocar una tapa de plástico inyectado para evitar filos.

En la parte externa del mueble el panel y en ambas caras del mismo, se instalarán tarjetas de tela, vidrio, aluminio, según se indique. El grosor total mínimo del panel terminado será de 85 mm.

**TARJETAS DE: VIDRIO "VF", TELA "TT" Y MELAMINA "TM"**

**Generalidades**

Las tarjetas serán de fácil montaje y desmontaje de la estructura por medio de clips u otro sistema de fijación que permita remover sin la utilización de herramientas especiales.

Los acabados a utilizar serán: con melamínico, enchapadas en laminados plásticos o aluminio bruñido; termo-formado; pizarra afichador o marcador; tapizados o con vidrio.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Tarjetas de vidrio "VF":**

Los vidrios a utilizar deberán tener un espesor mínimo de 3mm o superior dependiendo del tamaño del paño. En cuanto a los colores podrá ser incoloro o color humo (claro) o tipo sandblasting, según localización en plano y criterio del Inspector a cargo, por lo que se deberá coordinar el acabado de cada elemento con el mismo.

Toda pieza de vidrio deberá ser instalada con perfiles de aluminio anodizado (color a escoger) o con acabado en pintura electrostática, según como defina el Inspector a cargo.

Las tarjetas con vidrio doble tendrán una separación mínima de 75mm entre ellos, para mejorar el aislamiento acústico. Además deberán contar con empaque a presión, para vidrio y película de seguridad como medida de precaución.

**Tarjetas Tapizadas "TT"**

Las tarjetas confeccionadas en tela se harán de fibras de alta densidad y calidad, con peso relativamente liviano. Tratadas químicamente contra agentes externos y plagas. Fabricadas en tableros de madera aglomerada de 12mm de espesor, como soporte. Los cantos o bordes de la cara expuesta serán redondeados para un mejor acabado final. El acabado en tela deberá ser rígido, debe cubrir tanto la cara externa como los cantos.

La tela deberá tener propiedades de retardante al fuego; solidez del color a la luz; estabilidad del tejido; resistencia y durabilidad.

La tela a utilizar debe de ser grado A, tipo 1 y cumplir con las normas ASTM D 1682, (resistencia a la tracción) y ASTM D 434 (deslizamiento de hilos).

La tela deberá ser fijada por medio de pegamento de contacto, grapas u otro sistema, y por la cara interna.

**Tarjetas de melamina "TM"**

Estos tableros serán de al menos 12 mm de espesor, en tablero aglomerado melamínico a dos caras; con sistema de enganche rápido y acabado en ambas caras los cantos serán de PVC termoadherido. El adjudicatario deberá presentar muestrario de colores y texturas para la selección.

**SOBRES TERMO-FORMADOS "TF".**

Para efectos de la instalación de sobres no se aceptarán materiales tales como madera aglomerada tipo Durpanel o láminas de melamina.

El diseño de los sobres, la escogencia de los colores y los acabados deberán ser aprobados por el inspector a cargo y la administración del Edificio. El oferente deberá garantizar los materiales para la confección de los sobres, cumpliendo con al menos la garantía mínima exigida para este proyecto, correspondiente a 10 años; garantizando que los sobres, o en general



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

ningún elemento, sufrirá deformaciones, desprendimientos, hinchamientos (relacionados con la absorción de humedad) u otros inconvenientes relacionados con la calidad y la confección. Se valoraran garantías mayores a este apartado. Debido al diseño ergonómico solicitado para los sobres de estaciones de trabajo y escritorios, todas las superficies deberán ser termoformadas, por lo que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Ser confeccionados en tableros de 25mm de espesor.
- Deberán construirse con láminas HDF de alta densidad, u otro material que permita el diseño ergonómico.
- La densidad del material tipo HDF debe de estar dentro del rango de 740Kg/m<sup>3</sup>.
- El acabado final podrá ser en membrana de PVC (Cloruro de Polivinilo) o de plástico laminado postformable igual o de mejor calidad que la marca Formica, según sea la recomendación del oferente fabricante. El fabricante deberá recomendar el espesor idóneo que garantice la calidad y durabilidad de los trabajos.
- Deberá construirse en una sola pieza tanto la superficie como los cantos, para formar una superficie monolítica.
- El reverso de la superficie deberá estar revestido con un material similar. Se permitirá el uso de papel melamínico para este propósito.
- Los cantos podrán ser tipo "ávalon", o sea ergonómicos en dirección vertical y a la vez orgánicos en dirección horizontal.
- Contarán con al menos un pasa-cable de 5cm de diámetro, con tapa plástica del mismo color.

**GAVETERO MOVIL "R2" (Arturito)**

La carcasa podrá ser fabricada en madera aglomerada de 18mm de espesor, recubierta de papel melamínico por ambas caras.

Los bordes expuestos serán enchapados con tapacantos de Cloruro de Polivinilo (PVC) de 0,5mm; utilizando el proceso de pegado en caliente con adhesivos termo fundibles para pegar, sellar y proteger las carcasas de impactos y humedad.

Las dimensiones serán de 600 mm. de altura, 400 mm. de ancho y de 500 mm. de profundidad.

Deberá tener tres gavetas; la superior y la intermedia, en cajón de melamina, con fondo en aglomerado de 5 mm., recubierto de papel melamínico por una cara, por lo que los soportes y laterales del cajón deberán tener canal de deslizamiento. La gaveta superior deberá poseer cerradura igual o similar a la marca Yale, con cierre central para todas las gavetas. La gaveta inferior será para archivo tamaño legal, con dos angulares en aluminio anodinado natural de 1.25cm x 9.5cm x 1.5mm como guía para las carpetas colgantes fijados con tornillos para tablero aglomerado con cabeza avellanada en acabado acero zinc #6 de media pulgada. La gaveta de archivo o inferior tendrá un rodín como sistema anti-vuelco y soportar un mínimo de 40kg.

Los rieles serán en acero inoxidable similar o igual al tipo Acurridero, con sistema de balines y freno de seguridad y tapones de hule para evitar filos.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

La carcasa contará en el soporte inferior con dos ruedas de nylon con platina con capacidad de 25 Kg cada uno en la parte posterior y dos niveladores plásticos de cilindro en la frontal.

Los frentes de gaveta y el soporte superior son fabricados en tableros en 18mm de espesor con densidad alta HDF, el acabado es en membrana de PVC (Cloruro de Polivinilo) 0,40mm de espesor termo-formada rígido, que cubra en una sola pieza tanto la cara externa como los cantos para formar una superficie monolítica.

El reverso de los frentes de gaveta y la cara inferior del soporte superior; deberán estar revestidos con un material similar.

Antes de darle acabado, el soporte superior se le deberá hacer tres canales que permitan la colocación de lápices y un ovalo al lado izquierdo que permitan la colocación de clips u otros accesorios con una profundidad de 7 a 9 mm., vaciando la totalidad de la figura, para luego ser termo formada la pieza.

**TECLADO CON PORTA MOUSE "PT"**

Deberá ser fabricado con tableros en 18mm de espesor con densidad alta HDF y el canto inferior será ligeramente semi-circular y moldurado.

Incluirá un espacio para lápices con tapa para evitar que estos se caigan.

Los rieles serán en acero inoxidable tipo telescópico, con sistema de balines y deberán contar con freno de seguridad para evitar el movimiento al utilizarlo; además tendrán tapones de hule para evitar los filos metálicos.

Deberá incluir porta Mouse. Se colocarán en todas las estaciones de trabajo y sus medidas son 50cm de frente, 30cm de fondo y se ubicarán pendiente del sobre a 6cm aprox. La gaveta deberá disponer de guías telescópicas de acero inoxidable con las siguientes características:

- Riel de  $\frac{3}{4}$  de extensión
- Retenedor de balines de una sola pieza
- Deflexión mínima
- Parada por fricción al final de la carrera
- Fácil montaje y desmontaje de la gaveta.
- El diseño deberá ser evaluado y aprobado por el Inspector a cargo.

**PASACABLES**

Se deberán dejar al menos 2 pasa cables por mueble. EL Adjudicatario deberá indicar las especificaciones del mismo para aprobación del Inspector.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**LINEAMIENTOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS MUEBLES MODULARES**

ALCANCE ELÉCTRICO Y SALIDAS DE VOZ/DATOS:

Estas especificaciones contemplan el suministro de mano de obra, materiales y equipos necesarios para instalar y dejar operando a plena satisfacción de los Inspectores, todo el sistema eléctrico y voz/datos requeridos en las estaciones de trabajo de los muebles modulares. Este trabajo deberá incluir lo siguiente:

REQUERIMIENTOS GENERALES

El adjudicatario deberá dejar completamente habilitada y al 100% de funcionamiento la conexión eléctrica y de telecomunicaciones de todos los módulos y estaciones a instalar.

La instalación eléctrica deberá construirse únicamente con materiales con certificación UL, incluyendo los componentes de canalización y sus accesorios.

Se permitirá la reutilización de los espacios destinados a los circuitos de tomas que actualmente se encuentran en uso, distribuidos en el centro de carga actual; o según recomendación del profesional responsable por parte del Adjudicatario con previa aprobación del Inspector del Poder Judicial, si requiere la implementación de un nuevo centro de carga que se ajuste a la dimensión de la obra, debe ser contemplada desde el tablero principal o del tablero principal para uso de computadoras, según corresponda, todo de grado industrial, certificado UL.

Toda la instalación deberá ejecutarse acorde con las buenas prácticas constructivas, de manera nítida y en cumplimiento del código eléctrico nacional vigente (NEC-NFPA 70).

Los materiales para todo lo que abarca la construcción, deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, de acuerdo a lo especificado. Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal experto en esta clase de obras. Los materiales serán del tipo aprobado por la Underwriters Laboratories de los Estados Unidos de Norte América (UL).

Todas las salidas de tomacorrientes deberán ser dobles, polarizadas y correctamente aterrizadas, deben contar con certificación UL y deberán ser de ampacidad nominal no menor a 20 Amperios. Para los tomacorrientes de cómputo se usará placa y toma rojo grado hospitalario y para los de uso general, se utilizarán placas y tomas color blanco, grado comercial. Las placas deben ser de nylon.

Todos los conductores serán codificados por color para identificar fases (negro, rojo o azul), neutro (blanco) y tierra (verde). Además deberán traer marcado su calibre y tipo de aislamiento desde fábrica.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

En caso de requerir realizar empalmes, éstos deberán realizarse en cajas de registro o conduletas. Bajo ninguna excepción se permitirá otros puntos de empalme salvo indicación del Inspector.

Cada circuito de cableado de los tomacorrientes deberá estar debidamente identificado mediante etiquetas impresas y autoadhesivas en cada salida en la estación de trabajo indicando el número de circuito y el tablero de alimentación, igualmente en la llegada de los conductores a las barras dentro del tablero se deberá etiquetar con el número de circuito tanto el conductor de la fase, de neutro y de tierra. También deberá etiquetarse en el tablero las direcciones de los circuitos nuevos.

Una vez alambrados los tomacorrientes deberán protegerse con al menos tres vueltas de cinta aislante igual o superior al tipo Super 33+ de la marca 3M, en su contorno de la cara interna, de manera que se aíslen las partes energizadas y se evite el contacto accidental con las estructuras del mueble. Es indispensable que las superficies metálicas del mobiliario queden debidamente aterrizadas, para ello se podrá realizar un lazo entre las tierras de los tomacorrientes de uso general hacia la carcasa metálica del mobiliario a través de un conductor tipo THHN calibre A.W.G. #12 en color verde, finalizando con una terminal de entallar atornillada firmemente en la carcasa del mobiliario. A pesar de que los conductores de puesta a tierra de los circuitos de tomas de uso general y los tomas de cómputo llegarán a la misma barra de tierras, sólo se aceptarán lazos de aterrizamiento de carcasa tomados de los tomas de uso general, esto considerando la existencia de sistemas UPS en las áreas por intervenir.

El adjudicatario deberá presentar muestras o catálogos de las placas para cada salida eléctrica y de voz y datos, las cuales serán aprobadas por el Inspector eléctrico asignado por el Poder Judicial.

Todas las cajas de salida serán metálicas. Serán de lámina de metal para conduit expuesto y se empotrarán en las paredes de los paneles de los modulares.

Las cajas de salida para cielos falsos, donde el conduit esté oculto, serán no menores de 10 cm de diámetro por 3.75 cm de hondo.

Para cada puesto de trabajo las salidas mínimas a contemplar serán:

Una (1) salida doble de voz y datos (color rojo y azul respectivamente)

Dos (2) tomacorrientes dobles (un tomacorriente exclusivo para cómputo y un tomacorriente de uso general).

El Oferente deberá contemplar en su oferta tanto las salidas de red para voz y datos así como las salidas eléctricas requeridas para el cableado de los equipos, estaciones y áreas de trabajo.



## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Las salidas eléctricas y las de voz y datos deberán estar integradas en el sistema de panelería modular, de manera que los tomas de conexión queden empotrados en el mobiliario y el cableado pase a través de compartimentos propios del mueble con tapas desmontables para registro eléctrico.

Al ser un proyecto de recambio de muebles modulares, se deberá readecuar las instalaciones actuales sustituyendo las conexiones eléctricas y de voz/datos existentes por nuevas configuraciones de acuerdo a cada mueble modular en las áreas indicadas. Si la instalación se observa a juicio del Inspector que es de mala calidad, anti-estética o violatoria a lo indicado en la normativa NFPA se deberá realizar la misma nuevamente hasta la aprobación del Inspector.

La nueva instalación deberá ser desde los centros de carga/rack provistos, siguiendo lo indicado en estas especificaciones.

Los conductores de alimentación eléctrica que salen de las estaciones de trabajo hacia los tableros deberán estar debidamente canalizados en todos sus recorridos, para tal fin se procurará la instalación de ductos verticales integrados a los muebles con la finalidad de utilizarlos como canalización de transición entre las canalizaciones que viajan sobre el cielo suspendido o adosada a columnas, paredes, etc., y las estaciones de trabajo considerando que, al salir del ducto, dentro del cielo, se deberán utilizar las cajas de paso, conectores, tuberías y accesorios necesarios para proteger en todos los trayectos al cableado eléctrico desde la salida del ducto hasta las canalizaciones existentes o por construir. Para las transiciones se podrá emplear cable igual o superior MC de Phelps Dodge de General Cable con características de conductores THHN/THWN de cobre suave, calibre #12 A.W.G., trenzados y envueltos en cinta Mylar según normativa y cubiertos por una armadura de aluminio engargolado, diseñados para operar a una temperatura máxima en el conductor de 90°C, en ambientes secos o húmedos, especificado igual o superior a UL83, UL1569, NEC300.22, para colocación oculta o expuesta, los conectores para su instalación también serán certificados UL. Se deberá aportar toda ficha técnica para su revisión. Cableado tipo TSJ o TGP no será aceptado.

Cinta termo contraíble aislante será usada para todo empate, será de primera calidad tipo Scotch-33 y Scotch-23 o similar aprobada por U.L. Cada empate deberá ser cubierto por lo menos con tres capas de cinta. Sólo se permiten empates de conductores en las cajas de unión. No se permiten empates en las tuberías.

También se deberán considerar las transiciones necesarias para pasar del ducto del mueble a la canasta que se debe suministrar en esta contratación eléctrica y voz/datos.

En ningún caso se podrán bajar por un mismo ducto vertical cables UTP en combinación con cables de energía para los tomacorrientes por lo que el adjudicatario deberá contemplar el cumplimiento de estas consideraciones.

Se permite el uso de un mismo ducto de los muebles modulares para bajar diferentes circuitos ramales.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Requerimientos eléctricos:**

**Para los tomacorrientes de uso general:**

En los planos, hay una serie de circuitos de tomas que se colocarán nuevos y con materiales de primera calidad, con disyuntores en 20 amperios monofásicos, todo certificado UL y que sean aprobados con la NFPA-70 para uso específico de esta contratación. Todo debe ser de acuerdo a la normativa del NFPA70-2008 y será responsabilidad del adjudicado su correcto funcionamiento.

**Para los tomacorrientes exclusivos de cómputo:**

Se deberán instalar nuevos circuitos trifilares (fase, neutro y tierra) con protección termo magnética monofásica de 20 Amperios cada uno, con cable tipo THHN calibre A.W.G. #12, provenientes de los centros de carga actuales que corresponderán a los tomas de cómputo de las estaciones modulares; se deberán suplir los disyuntores acorde al centro carga instalado en caso que exista exceso de capacidad en los circuitos actuales. Se deberán distribuir balanceadamente la carga de los tomas de cómputo de las estaciones considerando que a cada circuito se le podrá instalar un máximo de 6 tomacorrientes.

Al finalizar la obra el adjudicatario deberá entregar un croquis actualizado en AutoCad, conteniendo las modificaciones realizadas a la red existente, y deberá imprimir dos copias para registro en el Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, adicionalmente se debe actualizar y pegar el directorio en el tablero conteniendo los cambios realizados.

**Luminarias**

Las luminarias existentes, se deberán reubicar según planos y puestos de trabajo nuevos, según lo indicado en planos.

Para la conexión eléctrica entre las luminarias por instalar y el circuito existente se deberá contemplar 3 cables eléctricos (Fase, Neutro y Tierra) tipo THHN #12 con tubería biex metálica certificada UL de ½" para la alimentación eléctrica entre la caja de registro y la luminaria

Para la conexión descrita anteriormente se podrá considerar el cable MC de Phelps Dodge de General Cable con características de conductores THHN/THWN de cobre suave, calibre #12 A.W.G., trenzados y envueltos en cinta Mylar según normativa y cubiertos por una armadura de aluminio engargolado, diseñados para operar a una temperatura máxima en el conductor de 90°C, en ambientes secos o húmedos, especificado igual o superior a UL83, UL1569, NEC300.22, para colocación oculta o expuesta. Se deberá aportar toda ficha técnica para su revisión. Cableado tipo TSJ o TGP no será aceptado

En caso de requerir realizar empalmes, éstos deberán realizarse en cajas de registro o conduletas. Bajo ninguna excepción se permitirá otros puntos de empalme salvo indicación del Inspector.





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

La conexión de las luminarias deberá ser en paralelo, esto quiere decir que los tubos de una misma luminaria se mantendrán encendidos en caso de agotarse la vida útil de uno de los mismos.

Se deberá considerar la instalación completa de las luminarias (incluyendo los tubos, bases, soportería y demás accesorios necesarios para el montaje y emisión de luz de la luminaria).

Para el caso de los apagadores, se deberán reutilizar en el tanto los mismos estén operativamente y estéticamente en buenas condiciones, esto con previa aprobación del Inspector, el adjudicatario acatará dicha disposición en el tanto el Inspector solicite un cambio de apagadores según su estado.

Deberá realizarse toda conexión de puesta a tierra de las luminarias por cada circuito para asegurar una correcta y adecuada instalación. Esto se deberá hacer aún cuando las luminarias actuales no cuenten con la debida puesta a tierra, por lo que se deberá sacar un ramal de tierra desde la caja de distribución eléctrica existente por cada circuito ramal y deben quedar identificados.

La conexión de puesta a tierra debe ir en conduit existente de cada circuito ramal, si no fuera posible se debe considerar tirar tubería nueva para trasladar el conductor de tierra y considerar todas las luminarias que correspondan al circuito. La conexión nueva (canalización, cable, accesorios, etc.) de las luminarias será desde la caja de distribución hasta la luminaria y deberá contar con las tres líneas indicadas (F,N,T), completamente nuevas e identificadas. Dicha conexión de tierra será en los circuitos de las luminarias intervenidas nuevas. En caso que en el circuito no exista conexión a tierra, la misma deberá proveerse desde el breaker ramal.

La conexión de cada una de las lámparas deberá respetar los circuitos de emergencia y convencionales existentes a los que están conectados. Quedará a criterio del Inspector la modificación de las conexiones.

Se deben instalar los apagadores según ubicación en planos, y a una altura de 1 metro sobre N.P.T., en el máximo posible. Cualquier modificación en la altura mencionada que sea por las condiciones de la instalación del mobiliario deberá ser aprobada por el Ingeniero Inspector.

Las luminarias se podrán conectar en los mismos circuitos alimentadores existentes, si la capacidad lo permite, sino se deberá instalar un circuito nuevo para luminarias o según recomendación del profesional responsable por parte del adjudicatario y con aprobación del Ingeniero Inspector.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Requerimientos Salidas Cableado Estructurado**

**Cableado estructurado**

La edificación debe cumplir con un sistema de cableado estructurado certificado en categoría 6A o superior bajo las especificaciones EIT/TIA TSB-36. Cabe resaltar el cableado o estructuras instaladas deben ser señalizadas e identificadas mediante rotulación de acuerdo a la norma ANSI/TIA/EIA-606 A "Estándar de etiquetado 606 A" confeccionado por la sección de Telemática del Poder Judicial.

Las salidas de Telecomunicaciones deberán permitir la conectorización de los pares del cable UTP sin necesidad de una herramienta de impacto.

Las salidas de Telecomunicaciones deberán soportar por lo menos 200 ciclos de terminación (ponchado) y tener un ciclo de vida mayor o igual a 750 inserciones del Plug Tipo RJ-45.

**Red de datos – cableado horizontal**

Se proveerá un cableado de datos para dar soporte de conexión a los puestos de trabajo. Para el cableado horizontal que une cada puesto de trabajo con el armario de distribución se utilizará cable de 4 pares trenzados sin blindaje (UTP – unshielded twisted pair) tipo Plenum, certificado según categoría 6A o superior bajo las especificaciones EIT/TIA TSB-36.

La distribución horizontal de cableado llegará al rack de telecomunicaciones mencionado en estas especificaciones. El contratista deberá anexar las especificaciones detalladas de cada uno de los elementos ofrecidos para el tendido y colocación de los materiales de cableado.

Para todas las áreas, la distribución de cableado desde los centros de cableado hasta la salida de información se hará a través de canasta porta cables aérea y de ser necesario se empleará tubería metálica derivada de la canasta, terminada en una caja metálica de 10mm. X 10mm o se utilizará tubería PVC conduit cédula 40 con la soportería adecuada para este tipo de instalaciones. El contratista deberá anexar las especificaciones detalladas de cada uno de los elementos ofrecidos para el tendido y colocación de los materiales de cableado.

Deberá utilizarse cable de la mejor calidad de marca reconocida en el mercado, CON CERTIFICACIÓN UL en su correspondiente embalaje original. No se permitirá la utilización de cable que no cumpla estas condiciones.

Todo el cableado será realizado con un sistema normalizado y bajo una sola marca en todo su conjunto, no se aceptarán cables de una marca y conectores de otra.

Cada puesto de trabajo poseerá dos conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6a, cableado con la disposición T568A. Color rojo conector de red, color azul conector de telefonía. Adicionalmente las salidas de información deberán poderse montar en la tapa plástica de forma perpendicular a la tapa 90° o inclinada 45° sin necesidad de desmontar la salida de la tapa.

Las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas por la Contratista, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6a.

Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Contratista.

El otro extremo del tendido deberá ser conectado en el Rack de cableado a un patch panel para RJ45 categoría 6a, con organizadores de cable tanto vertical como horizontal, donde se fijarán firmemente, por medio de precintos plásticos, que se instalarán para tal fin. El patch panel, organizadores y patch cords deberá ser suministrados por el contratista.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

La ubicación de los rack debe ser en un espacio dedicado exclusivamente a un cuarto de comunicaciones donde se concentren los equipos pasivos y activos.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto.

Deberán proveerse suficiente cantidad de cables de patch-cord para el conexionado dentro de los armarios de distribución igual a la cantidad de salidas de los patch panels, más la cantidad necesaria para poder conectar cada CPU a cada salida de red en los puestos de trabajo.

### **Ductería**

Debe evitar ductería expuesta y cada punto de red debe estar debidamente canalizado dentro de las paredes.

Debe recordarse que los cables de electricidad y los de red no pueden viajar compartiendo la misma canalización y se debe respetar una distancia mínima en todos los puntos de 20 cm. Como mínimo.

Aún así, si por motivos de fuerza mayor se hace necesario utilizar ductería superficial, se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

### **Sistema de canaleta superficial**

Se debe utilizar canaleta modular en material PVC rígido, teniendo en cuenta los requisitos contemplados en las normas, específicamente en lo relacionado con la capacidad de llenado, la cual no debe superar el 40% de capacidad inicial, garantizando un crecimiento adicional del 20%, en el canal. Se deben suministrar e instalar los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas para categoría 6ª: radios de curvatura, protección y separación de cables durante todo el recorrido entre otros.

La canaleta y sus accesorios deben cumplir las normas EIA/TIA 568B, 569A y normas de seguridad. Los accesorios deben poseer radio de curvatura de mínimo una pulgada que permita el enrutamiento de cable, F/UTP categoría 6A. Deben ser modulares, fabricados en el mismo material de la canaleta. Acoplarse de acuerdo al diseño y dimensiones de la misma, garantizar el diseño multicanal (mantener la separación de canales de potencia y de voz/datos a través de toda la ruta)

Las cajas de superficie donde se alojen tomas de datos deben ser de la misma marca, del mismo material de la canaleta y los accesorios y no deben interrumpir el paso de los cables.

### **Coraza**

En caso de utilizarse coraza para proteger y separar cables debe cubrir completamente el cable en los tramos correspondientes, ángulos y pases intramuros, ser de material plástico de alta densidad, retardante al fuego, baja emisión de gases tóxicos.

### **Tubería**

Debe ser en material tipo EMT rígido o PVC rígido si es bajo tierra, debe tener un llenado inicial máximo del 40%, no se pueden utilizar tramos mayores a 30 m sin caja de paso, los accesorios de curvatura deben cumplir las mismas especificaciones de radios de curvatura de la canaleta y como máximo se deben instalar dos (2) curvas entre cajas de paso.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Bandeja Porta Cable**

Debe ser de lámina de acero tipo canasta, debe tener un llenado inicial máximo del 60%, los accesorios de curvatura deben cumplir las mismas especificaciones de radios de curvatura de la canaleta, debe estar correctamente aterrizado al sistema de puesta a tierra del Edificio a instalarse.

Fabricantes aceptables: Similar o superior a Cablofil, Flextray..

El material de la canasta será de alambre de acero al carbón, ASTM A 510, Grado 1008. Alambre soldado, superficie tratada después de la fabricación. Acabado de la canasta: electroplateada con zinc.

La canasta consistirá de una malla de alambres de acero rígido, soldados entre sí de forma que permitirá la continua ventilación de los cables y una máxima disipación de calor, con uniones entre canasta listadas por UL, que aseguren la continuidad eléctrica de la canasta para que esta actúe a su vez como conductor de aterrizamiento. La canasta debe terminar en la parte superior con un alambre colocado como "T" de forma que proteja el aislamiento de los cables y al instalador de posibles daños. El interior de las canastas deberá estar libre de bordes afilados, picos o cualquier cosa que pueda dañar el aislamiento del cable UTP.

El tamaño de las canastas será indicado por la empresa contratista de acuerdo al número de cables UTP que contenga la canasta. La longitud de la canasta se estimará por la empresa contratista.

La razón de llenado de la canasta será de 40 % como máximo.

Las figuras serán fabricadas en sitio utilizando secciones rectas de la canasta, siguiendo las instrucciones del fabricante.

La manera de soportar las canastas deberá ser determinada de acuerdo a las recomendaciones del fabricante cumpliendo la capacidad máxima de carga y la deflexión de la canasta.

Si la canasta se soporta desde el cielo, se debe utilizar cualquiera de los medios aprobados por el fabricante para sujetar la canasta suspendida a 30 cm del cielo, y se deben utilizar varillas roscadas de 3/8" para hacer la fijación al techo.

Cuando las canastas entren a los cuartos de telecomunicaciones, éstas deberán entrar a una altura de 2.4 metros de forma tal que no interfieran con la terminación en los racks.

Se permite usar soportes de pared siempre y cuando sean los recomendados por el fabricante.

Para la unión de los diferentes segmentos de canasta y figuras se deben utilizar los accesorios recomendados por el fabricante para cada aplicación de forma tal que se asegure la continuidad eléctrica de la canasta.

La canasta debe ser puesta a tierra siguiendo las recomendaciones del fabricante. Cuando las canastas pasen a través de elementos estructurales, se deberán utilizar barreras cortafuegos adecuadamente.

No se permitirá el uso de soluciones alternas fabricadas localmente y que sean diferentes a las recomendadas por el fabricante. Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que se están utilizando los accesorios adecuados.

Las canastas deberán ser puestas a tierra mediante un cable de cobre THHN AWG #6 a lo largo de todo su recorrido con conectores distanciados cada metro o según recomendación del fabricante.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Patch Cords**

Los Patch Cords ofertados deberán ser de fábrica y certificados UL, deberán venir en su bolsa original de empaque. No se aceptarán cordones de parcheo fabricados localmente.

Estar equipado con Plug RJ-45 de 8 posiciones idénticas en cada extremo, alambrado en esquema directo de conformidad con las normas de cableado estructurado.

Ser resistente a la corrosión por humedad, temperaturas extremas, y partículas contaminantes.

Cumplir o exceder el desempeño eléctrico de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1.

No se permitirá utilizar conectores categoría inferior a 6A como por ejemplo 5e o 6.

La longitud de los cordones de parcheo serán de 5" para rack y 10" en estaciones de trabajo con color rojo para datos y color azul para voz.

Los cordones de parcheo deberán tener un sistema que controle la tensión a que se someten en el proceso de instalación y uso. Este sistema puede ser de anillo metálico en el interior del conector RJ45, manga o capucha plástica externa o cualquier otro sistema diseñado para tal fin. Este sistema debe ser parte integral del proceso de fabricación del cordón de parcheo en la planta respectiva.

Los conectores RJ45 hembra y los "patch cords" deberán seguir este patrón:

Ítem	Color permitido	Observaciones
Conector RJ45 hembra para Backbones, CAT 6A	Verde, amarillo, Gris o Negro	Utilizar solo un color para todos los conectores con el fin de backbone.
PatchCord CAT 6A para backbone	Verde, amarillo, Gris o Negro	El color debe coincidir con el de los conectores de backbone.
Conector RJ45 hembra para Voz, CAT 6A	Azul	No permite otro color.
PatchCord CAT 6A para Voz	Azul	No se permite otro color.
Conector RJ45 hembra para Datos, CAT 6A	Rojo	No se permite otro color.
PatchCord CAT 6A para Datos	Rojo	No se permite otro color.

**Tomas modulares**

Estar disponible en diseño angulado para minimizar el radio de curvatura del cordón del área de trabajo.

Tener conectores frontales RJ45 con conexión posterior por desplazamiento de aislante tipo IEC 60603-7 y un sistema que facilite el acomodo de los alambres individuales.

Debido a que se requiere una solución robusta y durable, las salidas deberán permitir la terminación de cada conductor individual.

Los módulos deberán tener marcada la categoría de desempeño en cualquier parte física del módulo.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Ser compatible retroactivamente para permitir que categorías de inferior desempeño de cables o hardware de conexión puedan operar a su máxima capacidad.

Estar construida con un termoplástico de alto impacto y piro-retardante.

Tener una certificación Underwriters Laboratories (UL) o CSA o IEC.

Deben poder ser instalados en faceplates, en módulos de oficina abierta y/o cajas de superficie.

Que cumplan los estándares: ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10, ISO/IEC 11801:2002/Amd1:2008 y IEEE 802.3A

### **Patchpanels**

Fabricantes aceptables: Similar o superior a Systimax, CPI Systems, Hubbell, Panduit

Se deberá proveer paneles de parcheo modulares con capacidad de 24 puertos RJ-45 que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568-B.2 para categoría 6A de acuerdo a la cantidad de estaciones modulares por remodelar más un porcentaje de crecimiento de un 40% de la remodelación.

Los paneles de parcheo deberán estar disponibles en versión modular puerto por puerto que permitan albergar diferentes conectores (categoría 6A, fibra óptica, Coaxial, y audio RCA).

Los paneles de parcheo incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, tornillos, elementos de fijación de los cables en la parte trasera.

Se deberán suministrar paneles de parcheo que incluyan los organizadores de cables en su parte frontal.

Los paneles de parcheo deberán contar con un soporte trasero para amarrar los cables UTP con el objetivo de evitar el deterioro del ponchado de los mismos, organizarlos y mantener un correcto radio de curvatura.

Los amarres de los cables a este soporte organizador se deben hacer con velcro, así se evitan problemas de deformación del cable por exceso de presión cuando se usan cintas de nylon.

El panel de parcheo deberá permitir hacer el ponchado de los cables UTP por la parte frontal del mismo, sin necesidad de ser desmontado del rack, esto con el fin de permitir de forma fácil y segura, la revisión o instalación de nuevos cables, especialmente en sitio con poco espacio de trabajo.

Los paneles deberán soportar por lo menos 200 ciclos de terminación y tener un ciclo de vida mayor o igual a 750 inserciones del conector tipo RJ-45.

### **Organizadores Horizontales**

La estructura del organizador horizontal deberá estar construida con aluminio, con pintura color negro por proceso electrostático para evitar la corrosión.

Las guías de cable deben estar fabricados con plástico de alta resistencia y cumplir con los requerimientos de UL 94V-O de resistencia a la flama.

Las guías de cables deben tener una separación de al menos 1.75" para la administración de los cables y evitar cortes in situ que pongan en riesgo la integridad física del cable.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El organizador horizontal deberá ser doble que permite la administración tanto en la cara frontal como en la cara posterior del rack.

En el caso del organizador horizontal doble, éste debe tener tapas abatibles para permitir el paso de cables de una cara a otra del rack.

El organizador horizontal deberá contener de fábrica una cubierta frontal fabricada con aluminio y pintada en color negro por proceso electrostático. La cubierta frontal deberá contar con soportes sobre las guías de cables y permitir la apertura 180° hacia arriba ó 180° hacia abajo según se requiera, o bien ser removida en caso necesario.

### **Organizadores Verticales**

La estructura del organizador vertical debe estar construida con aluminio y pintada en color negro por proceso electrostático para evitar la corrosión.

Las guías de cable deben estar fabricadas con plástico de alta resistencia y cumplir con los requerimientos de UL 94V-O de resistencia a la flama.

Las guías de cables deben tener una separación de 1 RMU para la administración de los cables y evitar cortes in sitio que pongan en riesgo la integridad física del cable. La separación entre las guías de cables debe coincidir con las RMU propias del rack.

En el caso del organizador vertical doble, éste debe contener espacios disponibles para el paso de cables de una cara a otra del rack. Los espacios deben estar protegidos en su perímetro con molduras plásticas para protección del cable. El organizador vertical deberá ser de la misma altura del rack.

El organizador vertical deberá contener de fábrica una cubierta frontal fabricada con aluminio y pintada en color negro por proceso electrostático. La cubierta frontal deberá contar con perillas para permitir la apertura 180° hacia la derecha ó 180° hacia la izquierda según se requiera, o bien ser removida en caso necesario.

### **Comprobación de Conexiones**

Se deberá comprobar la correcta conexión de los cables desde la salida de cada puesto de trabajo, hasta el patch panel, comprobando la secuencia 568 A. Cada medición deberá ser documentada en planillas diseñadas a tal efecto por la contratista, incluyendo: código de salida, fecha de realización y resultado de la medición.

Se deberá verificar que:

- Los cables instalados estén terminados en los patch panel.
- Todos los puestos de trabajo requeridos en el "lay out" entregado al adjudicatario estén conectados.
- El cableado haya sido documentado y señalado según las normas y el sistema propuesto por el adjudicatario y aprobado por el Departamento de Servicios Generales.
- Se podrá controlar el cableado realizado con conectorización en ambos extremos, en forma aleatoria o sistemática, verificando que:
  - El cableado entre la salida del puesto de trabajo y la salida del patch panel cumpla los requisitos de la norma en categoría 6a como mínimo
  - Estas mediciones se podrán abarcar, para los cuatro pares, atenuación, "near end cross talk (next)", resistencia de lazo, longitud del enlace e impedancia, así como todos los otros requerimientos de la norma EIA 568 en categoría 6A.
  - Ningún cable esté puesto a tierra.
  - No haya cortocircuitos entre cables y entre cada cable y tierra.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

- La impedancia de cada par se encuentre dentro de la norma.

**Pruebas y Certificación del cableado**

Las pruebas de certificación se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1 y 568-B.2 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría 6A.

El equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, el Contratista debe utilizar las puntas, cables terminales o patchcords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.

Igual recomendación aplica para la certificación de los segmentos de fibra óptica instalada junto con los conectores. El resultado final de las pruebas de la fibra óptica serán los reportes del equipo de medición en el cual se indiquen las pérdidas totales en el canal, expresadas en dB.

La certificación del cableado de cobre deberá hacerse mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar de la TIA/EIA-568-B.2 para Categoría 6A.

No se aceptarán pruebas o mediciones hechas para el enlace permanente.

Para los cables multipares Categoría 6A se realizarán las pruebas correspondientes de continuidad y velocidad de transmisión y deberá corresponder con las especificaciones de esta categoría.

El oferente deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación.

Se deberá tener una identificación de cada tipo de salida, de acuerdo con la recomendación EIA/TIA-606-A.





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**PLANO**



Acrobat Document



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 3**

**Condiciones generales**

**Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.**

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general, en este Departamento para consultas y fotocopiado de lunes a viernes de 1:00 p.m a 4:00 p.m.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

**Documentos a aportar.**

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

**De la Verificación del ajuste de la contratación:**

El Poder Judicial, mediante el ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria incurra en incumplimiento o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a las personas usuarias directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

Se advierte a los posibles adjudicatarios y adjudicatarias, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario o usuaria, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

**De los términos de pago:**

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

**Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha) y con una copia del Acta de Recibo de Bienes y Servicios, pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.**

En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveeduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a tramite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**a)** Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

**b)** Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

**De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social**

El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

Licda. Tannia Fernández Alvarado  
**Nombre de la analista**  
**Subproceso Compras Directas**  
**Departamento de Proveeduría**

sello

Fecha: **12/07/2016**